



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero. – Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al alcalde, artículo 23.3 Ley 7/1985.

Segundo. – Visto que durante el periodo comprendido desde el día 19 de junio desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del 24 de junio de 2026, el señor alcalde D. Antonio Linaje Niño se encontrará ausente del municipio.

Y teniendo en cuenta el nombramiento por decreto de Alcaldía el 3 de julio de 2023 como primer teniente de alcalde al miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Juan Manuel Martín Abad.

Tercero. – Normativa reguladora:

– Artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

– Los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

– Los artículos 107 a 108 del Reglamento Orgánico del Municipio.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Delegar en D. Juan Manuel Martín Abad, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 19 de junio desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del 24 de junio de 2026, por encontrarse ausente del término municipal durante dichos días.

Segundo. – La presente delegación surtirá efecto desde la misma fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A 12 de junio de 2026.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño

A 15 de junio de 2026.

El secretario,
Fernando Calvo Cabezón